



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2015-00118-00

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, junto con memorial de la Apoderada Actora y Dictamen pericial que aporta el Auxiliar de la Justicia JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS. Para proveer.

Saboyá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 336

Radicado No. 2015-00118-00

Saboyá, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: MARÍA NIEVES POVEDA DE ABRIL Y OTROS

Demandado/Oposición/Accionado: ANA SILVIA SOTELO CASTELLANOS Y OTROS

Apoderado Judicial: Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN

I. ASUNTO

Del radicado de nuestro Oficio Civil No. 566 del 1º de septiembre de 2022, a través del correo electrónico notificaciones.juridicavariv@unidadvictimas.gov.co de la Unidad de Víctimas, recibido el jueves 1/09/2022, según constancia allegada el 2 de los corrientes a la 1:00 p.m., por la apoderada demandante, dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho agréguese y déjese en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Del Dictamen Pericial que aporta el auxiliar de la Justicia JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, el 7 de septiembre de 2022 a las 9:12 a.m. con 24 folios, que contiene aclaraciones y complementaciones solicitadas por el despacho, agréguese y córrase traslado de la anterior aclaración y complementación, por el término legal de diez (10) días, para su conocimiento y fines legales pertinentes (art. 110 del C.G.P.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el radicado de nuestro Oficio Civil No. 566 del 1º de septiembre de 2022, a través del correo electrónico

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 336

Radicado No. 2015-00118-00

notificaciones.juridicavariv@unidadvictimas.gov.co, de la Unidad de Víctimas, recibido el jueves 1/09/2022.

SEGUNDO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el Dictamen Pericial que aporta el auxiliar de la Justicia JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, el 7 de septiembre de 2022 a las 9:12 a.m. con 24 folios, que contiene aclaraciones y complementaciones solicitadas por el despacho.

TERCERO: CORRER traslado de las aclaraciones y complementaciones al dictamen que allega el Perito JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS, por el término legal de tres (3) días para su conocimiento y fines legales pertinentes (art. 110 del C.G.P.).

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 37 publicado 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0252a749cada9ccea1f519f914d3b0719020c6584fad1e1e317af931454290

Documento generado en 15/09/2022 07:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>